



**PRODECON** PROTEGE A LOS CONTRIBUYENTES JUBILADOS Y PENSIONADOS APLICANDO DE MANERA CORRECTA LA EXENCIÓN EN SALARIOS MÍNIMOS EN LUGAR DE UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, EN SUS INGRESOS POR SALARIOS OBTENIDOS POR PENSIÓN Y/O JUBILACIÓN.

Este Ombudsman Fiscal a través de su servicio de asesoría apoya a los jubilados y/pensionados a efecto de que se determine el impuesto sobre la renta del ejercicio de manera proporcional y equitativa, mediante la presentación de la declaración anual considerando los ingresos exentos conforme al Salario Mínimo General (SMG) y no en Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Esta estrategia implementada por **PRODECON** es aplicable para las declaraciones de los ejercicios 2017 en adelante, ya que para el ejercicio 2016 el valor de la UMA y del SMG eran similares.

En 2021 una contribuyente de 88 años que recibió ingresos por pensión y jubilación en el ejercicio 2020, acudió a solicitar el apoyo de esta Procuraduría, toda vez que al presentar su declaración anual considerando los montos exentos establecidos en el aplicativo de la autoridad (que están calculados en UMAS) le resultó un ISR a cargo de \$38,968.00 el cual pagó, y le originó una gran afectación en su economía al efectuar el desembolso de dicha cantidad.

A través del área de Asesoría de este Ombudsperson, se le apoyó a presentar su declaración anual complementaria considerando los ingresos exentos en SMG resultando un saldo a favor de \$5,157.00, además del pago de lo indebido que había realizado con anterioridad por el monto de \$38,968.00, mismos que se solicitaron en devolución a través del Formato Electrónico de Devoluciones (FED), previa elaboración de un escrito aclaratorio fundando y motivando la aplicación de SMG para calcular dichos ingresos exentos, **logrando que la autoridad le devolviera ambas cantidades.**

Si eres jubilado o pensionado y presentaste tus declaraciones anuales de los ejercicios 2017 en adelante, considerando los ingresos exentos en UMA, acércate a PRODECON para apoyarte a determinar tu impuesto del ejercicio de forma correcta considerando tus ingresos exentos en SMG conforme a la estrategia implementada por esta Procuraduría.

Para conocer más acerca de nuestros servicios, te invitamos a que nos sigas a través de nuestro Portal de Internet [www.prodecon.gob.mx](http://www.prodecon.gob.mx); en nuestras redes sociales a través de Facebook PRODECON México, por Twitter en





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Procuraduría  
de la Defensa  
del Contribuyente  
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

@ProdeconMexico; así como a través de nuestros diversos canales de atención remota, vía correo electrónico: [atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx](mailto:atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx); telefónica llamando al teléfono 55 12 05 9000 en la Ciudad de México, al 800 611 0190 Lada sin costo en el interior del país, si te encuentras en el extranjero al (+52) 55 1205 9000, en los teléfonos de nuestras Delegaciones, los cuales podrás consultar en: <https://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/delegaciones>; a través de nuestro Chat en línea ingresando en <http://www.prodecon.gob.mx/chat/index.php/>; o mediante una asesoría presencial o virtual solicitando tu cita en: <https://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/citas>.

Insurgentes Sur 954, Col. Insurgentes San Borja, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

Tel: (55) 1205 9000 | 800 611 0190 [www.gob.mx/prodecon](http://www.gob.mx/prodecon)

